



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2021

XIV LEGISLATURA

Núm. 52

Pág. 1

PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a SUSANA SUMELZO JORDÁN

Sesión núm. 14

celebrada el martes 16 de marzo de 2021, en el Palacio del Congreso
de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del señor Tomé Muguruza (miembro del Tribunal de Cuentas Europeo), con objeto de informar acerca de los trabajos realizados recientemente por el Tribunal de Cuentas Europeo. Por acuerdo de la Comisión Mixta para la Unión Europea. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/000416 y número de expediente del Senado 715/000293) 3
- Debate sobre control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea:
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal en lo que respecta a la introducción de descripciones por Europol (COM (2020) 791 final) (2020/0350 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000065 y número de expediente del Senado 574/000059) 15
 - Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) número 95/93 del Consejo en lo que respecta al alivio temporal de las normas de utilización de las franjas horarias en los aeropuertos comunitarios debido a la pandemia de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2020) 818 final) (2020/0358 (COD)) (SWD (2020) 341 final). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000066 y número de expediente del Senado 574/000060) 17
 - Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2020) 823 final) (COM (2020) 823 final anexos) (2020/0359 (COD)) (SEC (2020) 430 final)

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 2

- (SWD (2020) 344 final) (SWD (2020) 345 final). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000067 y número de expediente del Senado 574/000061) 18
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas específicas y temporales, como consecuencia del brote de COVID-19, relativas a la renovación o prórroga de determinados certificados, permisos, licencias y autorizaciones y al aplazamiento de determinados controles periódicos y formación continua en ciertos ámbitos de la legislación en materia de transporte, para periodos de referencia posteriores a los contemplados en el Reglamento (UE) 2020/698 (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2021) 25 final) (2021/0012 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000069 y número de expediente del Senado 574/000063) 19
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación (COM (2020) 796 final) (2020/0349 (COD)) (SEC (2020) 545 final) (SWS (2020) 543 final) (SWD (2020) 544 final). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000070 y número de expediente del Senado 574/000064) 20
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2014/41/UE en lo que respecta a su alineamiento con las normas de la UE sobre protección de datos personales (COM (2021) 21 final) (2021/0009 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000071 y número de expediente del Senado 574/000065) 21
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícola y por el que se derogan los Reglamentos (CE) número 1165/2008, (CE) número 543/2009 y (CE) número 1185/2009 y la Directiva 96/16/CE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2021) 37 final) (COM (2021) 37 final anexo) (2021/0020 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000072 y número de expediente del Senado 574/000066) 22
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión Marco 2002/465/JAI del Consejo en lo que respecta a su alineamiento con las normas de la UE sobre protección de datos personales (COM (2021) 20 final) (2021/0008 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000073 y número de expediente del Senado 574/000067) 23
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) número 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a las cuentas económicas regionales de la agricultura (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2021) 54 final) (COM (2021) 54 final anexos) (2021/0031 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000077 y número de expediente del Senado 574/000071) 23
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un mercado único de servicios digitales (Ley de servicios digitales) y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2020) 825 final) (2020/0361 (COD)) (SEC (2020) 432 final) (SWD (2020) 348 final) (SWD (2020) 349 final). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000075 y número de expediente del Senado 574/000069) 24
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (Ley de Mercados Digitales) (Texto

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 3

pertinente a efectos del EEE) (COM (2020) 842 final) (2020/0374 (COD)) (SEC (2020) 437 final) (SWD (2020) 363 final) (SWD (2020) 364 final). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000076 y número de expediente del Senado 574/00070)	24
— Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la resiliencia de las entidades críticas (COM (2020) 829 final) (COM (2020) 829 final anexo) (2020/0365 (COD)) (SEC (2020) 433 final) (SWD (2020) 358 final) (SWD (2020) 359 final). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000074 y número de expediente del Senado 574/00068)	24

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR TOMÉ MUGURUZA (MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO), CON OBJETO DE INFORMAR ACERCA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RECIENTEMENTE POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/000416 y número de expediente del Senado 715/000293).

La señora **PRESIDENTA**: Se abre la sesión.

Procedemos a tramitar el orden del día de la Comisión Mixta para la Unión Europea de hoy, día 16 de marzo de 2021, con la celebración de la comparecencia de don Baudilio Tomé Muguruza, miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, con objeto de informar acerca de los trabajos realizados recientemente por el Tribunal de Cuentas Europeo.

Buenos días, señor Tomé Muguruza. Estamos encantados de tenerle en la Comisión Mixta para la Unión Europea. En primer lugar, puede hacer uso de la palabra; a continuación, en tiempo máximo de cinco minutos, los portavoces de los grupos parlamentarios le plantearán las dudas o cuestiones que consideren oportunas y podrá usted responder a todos ellos. Le reiteramos el agradecimiento por querer acompañarnos hoy aquí y, sin más, tiene la palabra.

El señor **TOMÉ MUGURUZA** (miembro del Tribunal de Cuentas Europeo): Muchas gracias, y muy buenos días a todos.

Señora presidenta, señorías, quiero comenzar agradeciendo el interés mostrado por esta Comisión Mixta para la Unión Europea al invitarme a comparecer hoy. Como ya he indicado en anteriores ocasiones ante esta Comisión, creo que es importante fomentar y robustecer las relaciones y la comunicación entre las instituciones europeas y las de los Estados miembros. Por ello, es para mí un honor estar aquí nuevamente ante ustedes en mi condición de miembro del Tribunal de Cuentas Europeo y poder presentarles la institución y el trabajo que realizamos.

El Tribunal de Cuentas Europeo es, de conformidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el auditor externo independiente del presupuesto de la Unión. Esta independencia se ve reforzada al ser el tribunal una de las siete instituciones recogidas en el tratado. El tribunal está formado por veintisiete miembros, uno por cada uno de los Estados de la Unión, y contamos para el desempeño de nuestras funciones de una plantilla de aproximadamente 900 profesionales. Los resultados del trabajo del tribunal se presentan al Parlamento Europeo y al Consejo, que son las autoridades presupuestarias de la Unión, a las que sirve para tomar la decisión de aprobar la gestión llevada a cabo por la Comisión Europea y por las demás instituciones y organismos de la Unión. Cada vez es más habitual la presentación del trabajo del tribunal ante los parlamentos nacionales.

En el desempeño de nuestro mandato, el tribunal lleva a cabo distintas clases de auditorías que se plasman en dos clases de informes. En primer lugar, en el informe anual sobre la ejecución del presupuesto general de la Unión, en el que el tribunal emite su declaración de fiabilidad sobre las cuentas de la Unión. En dicho informe, que se presenta en otoño de cada año, se verifica si los estados financieros reflejan la imagen fiel de la realidad financiera y presupuestaria de la Unión Europea, así como el grado de cumplimiento que se da de la normativa aplicable en la ejecución de los fondos. En segundo lugar, el tribunal publica lo que denominamos informes especiales, en los que recogemos el resultado de nuestras auditorías operativas o de buena gestión financiera. Estas son aquellas en las que verificamos si la

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

planificación y la ejecución de los fondos y de las políticas de la Unión se han realizado respetando los principios de economía, eficiencia y eficacia. El tribunal publica, además, informes específicos anuales sobre las agencias y los organismos descentralizados de la Unión, y en su función de órgano consultivo emite dictámenes sobre distintas iniciativas legislativas. Con su actividad, el Tribunal de Cuentas contribuye de una manera técnica y profesional a mejorar la gestión de los fondos públicos europeos añadiendo valor a la misma, así como a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. En 2020 el Tribunal de Cuentas Europeo publicó, además del informe anual sobre la ejecución del presupuesto general de la Unión y de los fondos europeos al desarrollo, veintiséis informes especiales, once dictámenes, seis documentos de análisis y los informes anuales específicos de las agencias y empresas comunes de la Unión.

Compartiré ahora con ustedes los principales resultados y conclusiones a los que hemos llegado en el informe anual sobre el ejercicio 2019, que se presentó el pasado mes de noviembre ante la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo. En 2019 hemos auditado una población de algo más de 126 000 millones de euros. Cerca del 47 % corresponde a recursos naturales, mayormente agricultura y desarrollo rural, un 23 % a cohesión, un 13 % a gastos de competitividad y el 17 % del gasto restante se reparte entre administración y partidas relacionadas con las políticas de Europa global, seguridad y ciudadanía.

El tribunal, en su declaración de fiabilidad, ha considerado, como en años anteriores, que las cuentas de la Unión presentan una imagen fiel y veraz de su situación financiera. Hemos emitido una opinión sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas que se elaboraron correctamente y de conformidad con los estándares internacionales. Los ingresos de 2019 fueron legales y regulares, y estuvieron exentos de errores materiales. Nuestra opinión sobre los gastos del ejercicio 2019 ha sido, sin embargo, desfavorable. El nivel material de error calculado para los gastos ha sido del 2,7 %, cifra superior al umbral de materialidad establecido por el tribunal, y la población que denominamos de alto riesgo superaba el 50 %. Desde hace años el tribunal ha llegado a la conclusión de que un factor que influye de manera determinante en nuestra tasa de error es el tipo de procedimiento de reembolso del gasto que se utiliza. El tribunal considera que son gastos de alto riesgo aquellos que se ejecutan mediante el reembolso de los costes reales en los que se ha incurrido, que en 2019 arrojaron una tasa de error material del 4,9 %. Este sistema es el que se utiliza, por ejemplo, en proyectos de investigación, en inversiones en el ámbito del desarrollo rural o regional y en los proyectos de ayuda exterior al desarrollo.

Por su parte, el riesgo es mucho menor cuando se trata de abonar derechos a beneficiarios que cumplen con determinados requisitos preestablecidos. Este método de pago se da, por ejemplo, en las ayudas directas a agricultores y ganaderos, en las becas a investigadores y estudiantes, como por ejemplo las del programa Erasmus, o en el pago de los salarios y pensiones del personal de la Unión. La tasa de error más probable en estos casos está por debajo de nuestro nivel de materialidad.

Les he venido hablando, señorías, de errores y de tasas de error. El tribunal habla de error o considera que existe un error cuando detecta, auditando una transacción, que la normativa nacional o europea no se ha respetado y que dicho incumplimiento ha dado lugar a un pago con cargo al presupuesto de la Unión que no debería haberse producido. El tribunal analiza los errores que encuentra y sus posibles causas. Las principales causas de error que hemos detectado son, al igual que en años anteriores, el pago de gastos no elegibles o subvencionables e infracciones de las normas que rigen el mercado interior, la contratación pública o las ayudas de Estado. Hemos comprobado que en ocasiones los responsables de la gestión y del control de los fondos disponían de información suficiente para haber podido detectar y corregir a tiempo estos errores. Como ven, señorías, existe margen para mejorar y corregir las debilidades en los sistemas de control.

En todo caso, señorías, quiero aclarar que los errores que ha detectado el tribunal no son necesariamente casos de fraude. No es competencia del tribunal perseguir ni investigar el fraude. Para ello existen en el ámbito europeo la recientemente creada Fiscalía Europea o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, OLAF, a la que el tribunal transmite aquellos hechos que en el desarrollo de una auditoría se entienda puedan presuntamente ser constitutivos de fraude.

El tribunal presta también atención en sus informes a los problemas de absorción de los fondos por parte de los Estados. En el informe anual 2019, señalamos que al final de este año la tasa de absorción acumulada de los fondos estructurales y de inversión europeos para el marco financiero plurianual 2014-2020 seguía siendo inferior a la del anterior marco financiero 2007-2013. Solo se había abonado el 40 % en el actual marco financiero frente al 46 % en el anterior y solo nueve Estados miembros registraron tasas de absorción

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 5

más elevadas en el marco actual que en el anterior. El tribunal considera que, para que se pueda seguir reduciendo el número de errores que encontramos año tras año en nuestras auditorías, es necesario disponer de una normativa lo más clara y sencilla posible, así como de controles más eficaces a la hora de medir la regularidad y el impacto del gasto. El tribunal aboga también por que se garantice la economía, eficacia y eficiencia del gasto. Para ello deben mejorarse los sistemas de definición y medición de objetivos y de evaluación de resultados.

Permítanme ahora, señorías, hacerles algunas consideraciones acerca del trabajo que vamos a llevar a cabo en los próximos años. Acabamos de aprobar y de publicar la nueva estrategia para el período 2021-2025. En la estrategia están recogidos los tres objetivos que nos hemos marcado como prioritarios para los próximos años. En primer lugar, queremos mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y los mecanismos de auditoría en cualquier tipo de acción que emprenda la Unión. Durante años hemos venido identificando lagunas en materia de rendición de cuentas y auditoría pública en el marco institucional y jurídico de la Unión, en particular en aquellos ámbitos en los que actúa mediante un enfoque intergubernamental. Por ello, el tribunal pretende, durante los próximos cinco años, evaluar la gobernanza de la Unión, así como sus mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, e identificar posibles vacíos, solapamientos y duplicidades.

En segundo lugar, queremos centrar nuestras auditorías en las áreas en las que puedan tener mayor impacto y generar el mayor valor añadido. El tribunal ha identificado en su estrategia cuatro ámbitos claves de auditoría: primero, la competitividad económica de la Unión; segundo, el respeto por los valores europeos de libertad, democracia y Estado de derecho, incluyendo la resiliencia ante las amenazas a la seguridad de la Unión; tercero, el cambio climático, el medio ambiente y los recursos naturales y, por último, las políticas presupuestarias y las finanzas públicas de la Unión. El tribunal acaba de publicar su programa de trabajo y en él se presenta la lista de los 73 informes especiales que tenemos la intención de publicar a lo largo de 2021 y 2022, y que se articulan en torno a los ámbitos estratégicos a los que me acabo de referir.

Como tercer objetivo queremos adecuar nuestro enfoque de auditoría y nuestra metodología al actual entorno, complejo y cambiante. El nuevo marco financiero plurianual 2021-2027 y las distintas iniciativas encaminadas a ayudar a los Estados miembros a hacer frente a las consecuencias de la pandemia implican nuevos e importantes desafíos, no solo para los Estados miembros y para la Comisión Europea, sino también para el trabajo del propio Tribunal de Cuentas Europeo. La Unión Europea, con la finalidad de dar respuesta y reparar los daños económicos y sociales ocasionados y de activar la recuperación, ha venido adoptando desde el primer momento medidas que tienen como objetivo limitar la propagación del virus y garantizar el suministro y aprovisionamiento de material y equipos sanitarios, impulsar la investigación sobre posibles tratamientos y vacunas y el acceso de la población a los mismos, y apoyar el empleo, las empresas y la economía.

Desde el tribunal hemos seguido de cerca y analizado todo este proceso. Hemos publicado dictámenes sobre las distintas propuestas relacionadas con el COVID-19, en los que hemos señalado posibles riesgos y deficiencias y ofrecido recomendaciones a los responsables políticos y a los legisladores de la Unión. Hemos comenzado ya a realizar auditorías en distintos ámbitos que tienen la acción contra el COVID-19 como principal objetivo. Tenemos programada, por ejemplo, la realización de informes especiales sobre la respuesta de los sistemas sanitarios públicos al COVID-19, sobre la adquisición de vacunas y otras medidas sanitarias, sobre la libre circulación de personas durante la crisis o, más específicamente, sobre los derechos de los pasajeros durante la crisis del COVID-19.

Señorías, en los próximos años se van a combinar la gestión y el control de más de un billón de euros del marco financiero plurianual 2021-2027 con los 750 000 millones del Next Generation EU. Hablamos de más de 1,8 billones de euros de potencial gasto. La adopción de un plan temporal de recuperación para Europa tan novedoso y ambicioso como el Next Generation EU marca un hito en la gestión financiera de la Unión. El tribunal, para cumplir con su mandato de auditoría, tendrá que adaptar sus capacidades y su enfoque de trabajo. El instrumento más relevante de Next Generation EU es el novedoso Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través del cual se canalizarán en torno al 80 % de los fondos. Este instrumento está basado en el rendimiento, lo que obedece a una nueva lógica de gasto distinta a la que se venía aplicando hasta ahora. Los Estados miembros identifican y establecen en planes de recuperación y resiliencia las inversiones y reformas que pretenden alcanzar y los reembolsos se producen a medida que estas se realicen. La buena calidad de los planes será, por tanto, esencial para el buen aprovechamiento del instrumento. En los planes, los Estados miembros tienen que especificar las

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 6

inversiones y reformas que pretenden realizar, la estimación de su coste, los hitos, objetivos y plazos para llevarlas a cabo, así como los sistemas de control que van a establecer para garantizar tanto el efectivo cumplimiento de los objetivos como la salvaguarda de los intereses financieros de la Unión.

En relación con este mecanismo, el tribunal ha señalado que, dado que sus objetivos coinciden con los de otros programas y acciones de la Unión, será importante establecer procedimientos que garanticen la complementariedad, la coordinación eficaz y la coherencia, evitando riesgos de doble financiación y de competencia entre fondos. Como indiqué anteriormente, señorías, el mecanismo tiene el potencial de ser un complemento muy potente a los fondos del marco financiero plurianual, pero el esfuerzo a corto plazo de elaboración, gestión y ejecución de proyectos va a ser importante, teniendo que ser capaces los Estados miembros de poder absorber los fondos en un plazo de tiempo reducido. El tribunal, para auditar este nuevo instrumento, va a tener que desarrollar un nuevo enfoque del trabajo de auditoría complementario del que venimos aplicando hasta ahora para la fiscalización del presupuesto general de la Unión. El mecanismo se basa en veintisiete planes, uno por cada Estado miembro, es decir, veintisiete programas diferentes con hitos y objetivos distintos, y con gestiones y alcances muy diferentes. Otras importantes novedades que también afectarán a nuestro trabajo es el hecho de que para financiar Next Generation EU se creen nuevos recursos propios, y de que la Unión Europea vaya a emitir deuda en los mercados financieros en cantidades muy significativas. La magnitud de los recursos previstos supone un desafío para la actividad de la Comisión, que tendrá que fortalecer rápidamente sus capacidades.

Señorías, en las circunstancias que estamos viviendo, resulta de gran importancia que los recursos comprometidos den fruto de forma rápida; sin embargo, la flexibilidad y la rapidez no deben ir en detrimento de la transparencia, de la rendición de cuentas públicas ni del rendimiento. El Consejo Europeo ha recalcado la importancia de que se proteja el presupuesto de la Unión y los nuevos fondos contra el fraude y las irregularidades. La salvaguarda de los intereses financieros de la Unión es un esfuerzo colectivo que incumbe a muchos actores: Comisión y Estados miembros, OLAF, Fiscalía Europea, así como también, por supuesto, a los órganos de control externo como el propio Tribunal de Cuentas Europeo.

Terminaré mi intervención, señorías, haciendo una breve reflexión. Los próximos años van a suponer un importante desafío para la gestión y control de los fondos nacionales y europeos, ya que van a concurrir diversas fuentes de financiación, un importante volumen de recursos y múltiples procesos que gestionar en un periodo de tiempo limitado. Si queremos salir reforzados de la difícil situación a la que nos ha llevado la pandemia, será necesario establecer mecanismos de cooperación, coordinación y transparencia ágiles y eficaces. Soy de la opinión de que la respuesta dada a nivel europeo a la pandemia ha sido importante; se pone a disposición de los Estados miembros una gran cantidad de recursos y se sienta un importante precedente en cuanto a solidaridad y esfuerzo común. Es muy importante que la Unión tenga éxito en este empeño. También —y esto, en mi opinión, no es menos importante— el esfuerzo que se está haciendo va a constituir una gran oportunidad para avanzar en la integración europea y una oportunidad para fortalecer la confianza de los ciudadanos en la Unión y de los Estados miembros entre sí. Es una gran ocasión para que se demuestre el valor añadido de la solidaridad y de la cooperación europeas. Todas las instituciones europeas, los Estados miembros y por supuesto el Tribunal de Cuentas Europeo debemos estar a la altura de lo que el momento exige y los ciudadanos esperan de nosotros.

Muchas gracias, señora presidenta, señorías, por su atención. Quedo ahora a su disposición para responder a cualquier pregunta o aclaración que tengan a bien formularme.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Tomé Muguruza.

Seguidamente intervienen los portavoces de los grupos parlamentarios en un turno de cinco minutos. Comienza el Grupo Parlamentario Vasco, el señor Uribe-Extebarria Apalategui.

El señor **URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI**: *Eskerrik asko, presidente andrea. Egun on guztioi.* Buenos días a todos. *Eskerrik asko, Tomé Muguruza jauna.* Gracias por sus explicaciones.

No voy a insistir en la naturaleza política, institucional, jurídica y funcional del Tribunal de Cuentas Europeo porque usted lo ha explicado. Efectivamente, como usted bien ha dicho, anualmente el tribunal emite dos informes: un informe anual general y un informe sobre el rendimiento presupuestario de la Unión Europea. En cuanto al informe, que podríamos llamar en general —usted lo ha dicho—, efectivamente, tienen una opinión favorable en relación con la fiabilidad de las cuentas de la Unión. En lo que respecta a los gastos —usted también lo ha dicho—, el nivel global de error se mantuvo relativamente estable: un 2,7 en 2019 frente a un 2,6 en el año 2018. Yo quería hacerle una pregunta en relación con el

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 7

nivel de error, es decir, si nos puede explicar qué significa esa expresión, si nos referimos a la inejecución presupuestaria.

Es de señalar también —usted lo ha apuntado— que el 53% de los gastos son de alto riesgo —podríamos calificarlos así—, porque son pagos, como usted bien ha dicho, basados en reembolsos. Hablamos de la política de cohesión, de la política de desarrollo rural, cuya gestión es compartida por los Estados miembros. Entonces, el nivel de error en este ámbito es de un 4,9%, se sitúa por encima del umbral de la importancia relativa y ha recibido una calificación por parte del tribunal de generalizado, un error generalizado, y, efectivamente, ustedes han emitido una opinión desfavorable. Unido a esto hablan de la tasa de absorción —el 40%, en término medio—, aunque en algunos Estados miembros la tasa de absorción ha sido de en torno al 33%. Yo le quería preguntar dónde se sitúa el Estado español y si estamos hablando de cuestiones como, por ejemplo, la capacidad de absorción de los fondos europeos con todo el tema de la adicionalidad y, en definitiva, la capacidad de aprovechamiento que tienen los Estados miembros de todos estos fondos.

Ya que se ha referido al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dada su experiencia y dados estos datos que tenemos sobre la política de cohesión, de desarrollo rural en 2019, en 2018 y años anteriores, quisiera saber si el tribunal teme o usted teme, dada su experiencia cuando han auditado estas cuentas, que con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueda pasar lo mismo o si detectan que uno de los mayores problemas que puede tener el mecanismo es el de su aprovechamiento y su absorción.

En relación con el informe sobre el rendimiento, usted explica que los desafíos son la calidad variable de la evaluación que hace la Comisión del rendimiento entre los distintos programas y la necesidad de establecer indicadores sólidos y útiles en cuanto al rendimiento de los programas. Imagino que esa es un poco la consideración y la recomendación que hacen fundamentalmente a la Comisión para evaluar el rendimiento de los programas de la Comisión Europea.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Uribe-Etxebarria.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos tiene la palabra la señora Muñoz Vidal.

La señora **MUÑOZ VIDAL**: Gracias, presidenta.

Gracias también al compareciente, al señor Tomé. Mi grupo parlamentario le da bienvenida y le agradece su exposición, dada la relevancia que tiene el Tribunal de Cuentas Europeo a la hora de supervisar y evaluar el gasto realizado con los fondos europeos, como ha comentado. En un contexto en el que la Unión Europea ha puesto sobre la mesa el mayor paquete de recuperación económica, ese balón de oxígeno para las consecuencias del COVID, esa labor de control y supervisión que ustedes realizan es más necesaria que nunca. Nuestro grupo parlamentario siempre ha estado comprometido con la responsabilidad fiscal, la eficiencia del gasto y la evaluación de las inversiones realizadas con el dinero de todos los españoles y en este caso de todos los europeos. Y como liberales, queremos que cada euro de ese dinero público se dirija a proyectos e iniciativas con valor añadido, que se ayude a nuestras empresas a mejorar su competitividad, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, en lugar de ir a los bolsillos de los amigos del Gobierno de turno.

El Tribunal de Cuentas Europeo anunció a principios de este año su plan de trabajo para 2021, marcado, precisamente, por la revisión del gasto realizado en materia de COVID-19, y también anunció que llevaría a cabo un análisis de la financiación contemplada en el seno del paquete del Next Generation EU. Como sabe, nuestro grupo parlamentario ha sido muy crítico con el sistema de gobernanza y toma de decisiones contemplado por el Gobierno para el reparto de estos fondos europeos en el Real Decreto 36/2020, que otorga las llaves de la caja al presidente Sánchez y a su socio de Gobierno, Podemos. Nosotros apostamos por un sistema más transparente, que elimine las barreras burocráticas, los trámites innecesarios, pero que no sacrifique para ello los controles necesarios para asegurar que el dinero de todos los españoles se invierte de forma adecuada. Por eso, como todas sus señorías saben, presentamos una propuesta alternativa que tenía como objetivo proteger esas garantías y atar en corto las manos del Gobierno. Esa propuesta era de una autoridad independiente que acompañara a las empresas españolas a la hora de presentar proyectos para financiar con fondos europeos, que decidiera con criterios técnicos y objetivos cuáles de esos proyectos aportan un mayor valor añadido a nuestra economía y a nuestra competitividad y que hiciera un seguimiento de las inversiones realizadas con una evaluación técnica de los resultados que se estén observando. Me gustaría saber cómo valora el compareciente el hecho de que en nuestro país no vaya a existir de momento ninguna autoridad así, como sí la tienen otros países europeos con una mayor ratio de absorción y ejecución de los fondos.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 8

Ya saben lo que pasó con este Real Decreto 36, cuando el Grupo Parlamentario VOX decidió ser el salvavidas del Grupo Parlamentario Socialista y de Podemos, del Gobierno, entregando las llaves de esos fondos para que se ejecuten sin control y sin participación de las autoridades independientes. La verdad es que ese real decreto, como ya se dijo, no ponía en peligro la llegada de los fondos, sino que lo único que hacía era hablar de esa gestión. Ciudadanos quiere garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, ya que los fondos europeos dependen de que los Estados miembros ratifiquen esa decisión de recursos propios de la Unión Europea. Iban a llegar sí o sí, y de hecho España completó el proceso hace unos días, convirtiéndose en el noveno país en hacerlo. Quiero saber si el compareciente prevé algún problema en la ratificación de este recurso por parte de algún Estado miembro de la Unión Europea que pudiera poner obstáculos a la recepción de los fondos en algún país.

El Tribunal de Cuentas realizará además evaluaciones del gasto en los próximos años. Por ejemplo, se centrará en inversiones en materia de lucha contra el cambio climático y en los valores europeos. Ya publicaron ustedes en el año 2017 una dura evaluación de las inversiones de los Gobiernos nacionales en materia de cambio climático y medio ambiente. España fue uno de los países señalados en ese momento, ya que, si bien no somos uno de los países con más emisiones de gases de efecto invernadero, sí somos uno de los más vulnerables y me gustaría saber si el Tribunal de Cuentas ha hecho algún seguimiento para comprobar si hemos mejorado como país en este tipo de inversiones, que deben tener como objetivo mejorar nuestra preparación para fenómenos meteorológicos adversos.

Termino ya, presidenta. Seguiremos esperando los resultados de las evaluaciones del Tribunal de Cuentas Europeo —las aprovecharemos para mejorar la información que los ciudadanos españoles tienen del uso que se da a los fondos de la Unión Europea— y continuaremos impulsando las reformas que España necesita para situarse a la vanguardia de Europa en la competitividad empresarial e industrial.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Muñoz.

Por el Grupo Parlamentario Plural tiene la palabra la señora Illamola Dausà.

La señora **ILLAMOLA DAUSÀ**: *Bon dia. Moltes gràcies*, señora presidenta.

Muchas gracias, señor Tomé, por sus explicaciones. Voy a plantearle unas cuestiones muy concretas. El Tribunal de Cuentas controla las cuentas de la Unión Europea, pero no controla el cien por cien de las mismas al no tener recursos humanos suficientes. Querría saber qué pasa con las partidas que no pueden controlar. No sé si esto está relacionado con el margen de error que se ha mencionado anteriormente.

En relación con la Estrategia 2020-2021+ que han elaborado y los tres objetivos que marcan, quisiera que me aclarase qué criterios han seguido en el plan de trabajo para la selección de los ámbitos que allí contemplan y que usted ha mencionado, así como qué indicadores contemplan para cada ámbito para poder valorarlos, porque los indicadores son básicos para que después comparemos los resultados.

Con respecto al Next Generation EU, quería decirle dos cosas. Si con los recursos que tiene el Tribunal de Cuentas no se audita la totalidad, ¿cree que el Tribunal de Cuentas —no es que ponga en duda su capacidad; al contrario, se le debería dotar de más recursos—, tendrá capacidad suficiente para auditar el cien por cien de estos nuevos fondos? Y relacionado con estos fondos y su baja absorción —en los informes aparece la baja absorción y aquí también se ha dicho—, ¿prevén que los Estados acaben absorbiendo el cien por cien de estos fondos? En una comparecencia la ministra Calviño dijo que no es que España no absorba —nos lo han dicho distintos expertos, que no absorbe—, sino que absorbe más lentamente. ¿Cómo lo valoran ustedes? ¿Prevén que los veintisiete Estados serán capaces de absorber las cantidades que se pongan a su disposición?

Por último, con respecto a la Conferencia sobre el Futuro de Europa, no sé si nos podría avanzar qué esperan del Tribunal de Cuentas. ¿Cuáles, en relación con el Tribunal de Cuentas, podrían ser las aportaciones en la Conferencia sobre el Futuro de Europa? Por ejemplo, ¿más competencias al Tribunal de Cuentas, como que tenga legitimación activa para presentar recursos al Tribunal de Justicia o que el Tribunal de Cuentas acabe teniendo capacidad para sancionar y que deje de ser meramente una institución consultiva?

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Illamola.

Por el Grupo Parlamentario Republicano tiene la palabra el señor Elejabarrieta Díaz.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 9

El señor **ELEJABARRIETA DÍAZ**: Gracias, presidenta.

Gracias por su presencia y por sus explicaciones. Usted ha comentado que al final la función básica es analizar la planificación y ejecución en base a factores como la economía, la eficiencia y la eficacia. Ha comentado que es clave conocer el nivel de absorción de los fondos por parte de los Estados y ha dicho que nos encontramos en un momento clave porque el Plan Next Generation EU supone, según sus propias palabras, un hito en la gestión financiera. Pero, a continuación, usted nos ha explicado que los Estados tienen que hacer unos planes específicos en los que tienen que cumplimentar una serie de requisitos; ha dicho que tendremos veintisiete programas diferentes y ha concluido su intervención diciendo que es hora de destacar el valor añadido que tiene ser miembro de la Unión Europea. Mi duda es la siguiente: ¿Cómo se va a realizar ese proceso para que no haya veintisiete planes Next Generation EU? ¿Cuáles van a ser los mecanismos para que exista una correlación entre ellos? Esto lo uno a lo que decía la diputada Illamola respecto al debate sobre el futuro de Europa, a cómo seguir avanzando en esa cohesión europea, si nos basamos solo en planes estatales.

Ha mencionado también que, entre otras cuestiones, van a auditar en la gestión del COVID cómo ha podido afectar la misma a la libre circulación de personas. Es verdad que en la gestión del COVID se han visto bastantes deficiencias y falta de cooperación entre los diferentes Estados a la hora de adquirir EPI, a la hora de gestionar el cierre o la apertura de fronteras —lo estamos todavía viviendo, sobre todo aquellos que venimos de pueblos, de naciones o de tierras transfronterizas como la vasca—. Me atrevería a decir que la cooperación ha sido bastante deficiente o, al menos, muy mejorable. Si esto lo unimos a la gestión de los fondos europeos, me gustaría preguntarle su opinión sobre la participación de las eurorregiones, de entidades transfronterizas europeas, de regiones, autonomías y entes locales en la gestión de los mismos. Hoy solo he oído hablar de Estados y me gustaría saber si a nivel europeo va a haber otra serie de instituciones o elementos para gestionar y decidir la aplicación de esos fondos.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Elejabarrieta.

Por el Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, el señor Gómez-Reino Varela.

El señor **GÓMEZ-REINO VARELA**: Gracias, señora presidenta. Seré breve.

En primer lugar, quisiera dar las gracias al compareciente por su exposición y por comparecer aquí. En general, coincidimos, afortunadamente, con lo que ha expuesto. Digo afortunadamente porque, no solo en órganos como el que hoy nos ocupa, sino también en el marco de la Unión Europea se ha impuesto un cambio de tendencia en la respuesta a la crisis de 2008, y es de agradecer. En ese sentido, coincidimos con muchas de las cuestiones que ha puesto encima de la mesa el compareciente, como reforzar los mecanismos de cooperación, los mecanismos de transparencia, etcétera. Además, van en el sentido de reforzar la democracia, y no solo en el ámbito de los Estados-nación, sino también en el ámbito europeo como creo que tenemos que hacer en el corto y en el medio plazo. Asimismo, sabemos que el Tribunal de Cuentas ha expresado cierta preocupación por que los recursos movilizados puedan ser suficientes para la recuperación que necesitamos. En ese sentido, coincidimos con que es fundamental que la movilización de recursos siempre sea la necesaria y garantice la reactivación del conjunto de la Unión Europea. Creo que a nadie se le escapa que la ortodoxia y la austeridad de los últimos años han causado muchísimo sufrimiento y muchísimo dolor.

Reitero mi agradecimiento por su comparecencia hoy y coincido en que es fundamental reforzar los mecanismos de democracia y de transparencia en el marco europeo.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Gómez-Reino.

Por el Grupo Parlamentario VOX, el señor Asarta Cuevas.

El señor **ASARTA CUEVAS**: Buenos días. Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Quisiera agradecer al compareciente su exposición. No tengo nada que añadir a todo lo que ha comentado. Sin embargo, voy a aprovechar mi intervención para, por alusiones, responder a la diputada Muñoz, de Ciudadanos, respecto a los fondos de recuperación y resiliencia. VOX no pactó absolutamente nada con el PSOE, con el Partido Socialista. VOX, como siempre, votó en conciencia. —Punto número uno—. VOX no conocía el informe del Consejo de Estado, al igual que el resto de los partidos. Ninguno lo conocíamos. VOX no apoya el real decreto, se abstiene; por tanto, no da al Gobierno ninguna llave para

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 10

que gaste el dinero como quiera. Sin embargo, tengo que decir que VOX sí quiere que el dinero llegue a los españoles lo antes posible. Si hubiésemos votado no ese día, el Gobierno hubiera tenido que volver a renegociarlo, ya que tendría que volver a presentar un plan de recuperación y resiliencia ante la Unión Europea y volver a negociarlo, con lo cual se hubiera retrasado otra vez la llegada de los fondos. VOX estará pendiente de cómo se gasta ese dinero, como siempre. Lo que decimos siempre lo cumplimos, y si es necesario sentará frente a los tribunales a quien corresponda. Finalmente, estos fondos se tramitarán como proyecto de ley y, por tanto, todos los partidos podremos participar e introducir enmiendas.

No tengo más que añadir al asunto.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Asarta Cuevas.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Martínez-Maíllo Toribio.

El señor **MARTÍNEZ-MAÍLLO TORIBIO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Baudilio Tomé, encantado de volver a saludarle y compartir unos minutos con usted, después de haberlo hecho durante algunos años. Así que le doy expresa y amistosamente la bienvenida a esta que es su Cámara también.

Al Tribunal de Cuentas, como leí en algunos libros doctrinales, le llaman la conciencia financiera de la Unión Europea. Sin embargo, tengo la sensación de que de las siete instituciones de la Unión Europea es la menos conocida —no digo reconocida, sino conocida—. No como al Banco Central Europeo, desde la crisis del año 2007 y 2008 y con las decisiones que ha ido tomando, aunque es verdad que los tribunales de cuentas, en general, no tienen esa característica. Al hilo de esto, me gustaría hacerle algún tipo de consideración general. ¿Cuál es la colaboración que hace el Tribunal de Cuentas Europeo con los tribunales de cuentas nacionales, en este caso de España, y con los autonómicos? Creo que esto tiene cierta relevancia en esa función de auditoría externa, no política ni judicial, que realizan ustedes. Además de los informes habituales que hacen para las instituciones, especialmente para la Comisión y el Parlamento, pueden realizar informes por iniciativa propia. ¿Cuál es la característica para que puedan realizar ese informe por iniciativa propia? ¿Qué tiene que pasar o qué tiene que suceder? Aquí se ha hablado mucho de fondos europeos, y tengo la sensación de que va a tener una carga de trabajo importante y, probablemente, cuando se habla de iniciativa propia estaríamos hablando precisamente de estos fondos europeos, de estos mecanismos de recuperación y resiliencia. En España, son 140 000 millones, y ahora me referiré a lo que se ha comentado antes.

Con relación al informe de la autoría del año 2019 solo haré tres cuestiones puntuales. Primera. Me ha sorprendido una frase que he leído que decía que el confinamiento afectó a nuestra capacidad para obtener pruebas de auditoría necesarias que nos impidieron hacer controles sobre el terreno. ¿Ha tenido alguna incidencia el COVID a la hora de realizar los informes por parte del Tribunal de Cuentas? Segunda. Habla del nivel de error. Por cierto, cuando se habla de error entiendo que no es ni fraude ni ineficacia ni despilfarro, sino que supongo que estaremos hablando de que no se utilizó conforme a la normativa. Hay una diferencia entre una cosa y otra. Ahí esta intervención de la OLAF, que no es ningún personaje de Disney sino, precisamente, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Por cierto, ustedes hablan de nueve casos remitidos, de los cuales solo cinco se han instruido. No sé si se puede contar algo de alguno de ellos, si se puede saber por qué se han presentado nueve y solo cinco se han desarrollado. ¿Cuáles son los criterios para remitirlos a la OLAF? Última. Me ha sorprendido mucho que el nivel de error de gasto afecte mucho y especialmente a los fondos de cohesión; incluso se habla del incumplimiento de las normas de contratación públicas. Esto me resulta un poquito preocupante. No sé si puede añadir alguna cuestión.

Respecto a los famosos fondos europeos de los que estamos hablando, los Next Generation EU, y al real decreto, el informe del Consejo de Estado, como usted sabrá, es brutal respecto al decreto, porque habla de la ausencia de controles. Ese informe del Consejo de Estado se refiere, fundamentalmente, a que no sea preceptivo realizar informes previos, ni siquiera de la Intervención General del Estado. La labor que tienen que realizar las administraciones en relación con la supervisión de proyectos la deja en manos de las empresas. La pregunta que yo me hago y le formulo a usted, como especialista y como miembro del Tribunal de Cuentas, es si se puede compatibilizar la agilidad en la gestión de los fondos con impedir que se eliminen los controles, porque yo creo que esta diatriba no es ajena al debate. Creo que sí se puede hacer y me gustaría conocer su reflexión, porque aquí lo que se ha hecho es eliminar todos los controles. No lo digo yo; la propia Comisión Europea ha dicho que va a estudiar a fondo si ese real decreto

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 11

garantiza los controles suficientes, la propia Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal lo ha dicho también en España, y también el propio reglamento que lo regula. Yo me he leído el informe que ustedes elaboraron, y en ese reglamento y en ese informe hablan precisamente de la necesidad de establecer controles para evitar el fraude. —Acabo—. Hasta en once ocasiones se refiere ese reglamento a la palabra fraude. Quiero decir con esto que en España existe una gran preocupación por que los fondos lleguen, pero lleguen bien y se apliquen correctamente y no pase como con el Plan E, o el plan B o el plan C, que se conoció hace algunos años y que generó mucha frustración a muchos españoles.

Muchísimas gracias por su intervención, señor Tomé. Esperamos sus aclaraciones.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Martínez-Maíllo.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Bolaños Viso.

El señor **BOLAÑOS VISO**: Gracias, presidenta.

Gracias, señor Tomé. Quería iniciar mi intervención con una reflexión y es que hace exactamente un año que empezaba la crisis sanitaria en la que todavía hoy nos vemos inmersos. En diciembre de 2019 China avisó a la Organización Mundial de la Salud de que contaba con una concentración de casos de neumonía, que más tarde se pudo confirmar que estaban causados por un nuevo coronavirus. A partir de ese momento y ya en marzo —en concreto el 11 de marzo—, la Organización Mundial de la Salud declara que el coronavirus es una pandemia. El 14 de marzo entra en vigor el segundo estado de alarma de la historia de España, en este caso por cuestiones sanitarias. No quiero cansarles porque se me iría el tiempo con el relato de la abrumadora actividad del país y de la Unión Europea en la lucha contra la pandemia en estos meses de 2020 —del año pasado prácticamente entero— y hasta el día de hoy.

Hoy es 16 de marzo, ha pasado un año, señorías, y como saben, cuando esta pesadilla comenzó pudimos escuchar toda clase de opiniones. Lo cierto y verdad es que hoy nos encontramos aquí un año después y podemos decir que la cooperación entre instituciones ha funcionado. Son ya cuatro las vacunas aprobadas por la Agencia Europea del Medicamento que se han comenzado a distribuir. En pocos días habrá en España más de dos millones de personas que habrán completado la pauta de vacunación, y pongo de relieve la vacunación porque, en el contexto actual en el que nos encontramos, vacunación es sinónimo de recuperación y, por tanto, 2021 es el año de la recuperación. Tenemos que reconocer el esfuerzo que desde el Tribunal de Cuentas se ha hecho y se está haciendo en el irremediable escenario de adaptación a la creciente incertidumbre y cambios necesarios para que podamos afrontar los nuevos retos de los que ha hablado y los nuevos retos que se presentan. Y en este sentido quería preguntarle cómo va a proceder, cómo tiene pensando el Tribunal de Cuentas Europeo adaptarse a esa movilización de fondos previstos por la Unión Europea en relación con el plan de recuperación aprobado. A usted le corresponde trasladarnos de manera objetiva el resultado de la auditoría y lo ha hecho, así como establecer las conclusiones oportunas al respecto y buscar si hay algún dato de mejoría. Muchas gracias, desde luego, por su informe y por su intervención.

La pandemia, como bien sabe, ha provocado que los procedimientos hasta ahora extraordinarios se conviertan en habituales, se conviertan en ordinarios. El futuro de Europa pasa, sin duda, por conseguir que se aumente la confianza de las personas hacia Europa y en ese debate nos encontramos inmersos también de forma simultánea. Este ha sido, sin duda, el año de Europa. Efectivamente, señor Tomé, también el año de la solidaridad, el año de sentirnos más que nunca orgullosos de formar parte de la Unión Europea. Hasta los más euroescépticos hablan hoy menos. El Tribunal de Cuentas Europeo afronta un nuevo reto, el que supone gestionar simultáneamente el marco plurianual y los fondos de recuperación. Con el Tribunal de Cuentas, Europa es más fuerte y se acerca más a nuestro país. Conocer los errores del pasado nos permite mejorar, que no se vuelvan a repetir en el futuro o, al menos, intentarlo y hacer que los fondos económicos sean más eficientes.

No voy a entrar en el murmullo cómplice de Ciudadanos y Partido Popular —aunque parezca mentira— ante la intervención de su señoría de VOX en torno a la resistencia hacia la llegada de los fondos de recuperación.

Termino ya, presidenta. Señorías, como ha señalado el presidente Pedro Sánchez este pasado fin de semana, 2021 será el año de la gran confianza y la gran esperanza en España y, lógicamente, en Europa. Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 12

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Bolaños Viso.

A continuación, señor Tomé Muguruza, tiene usted la palabra para contestar a los portavoces de los grupos parlamentarios.

El señor **TOMÉ MUGURUZA** (miembro del Tribunal de Cuentas Europeo): Gracias, señora presidenta.

Quiero agradecerles a todos ustedes el interés con el que han recibido la presentación sobre el trabajo del tribunal. Han presentado ustedes y han suscitado muchos temas, todos muy relevantes y voy a tratar de ir refiriéndome a todos ellos en el orden en que se han formulado y agrupando un poco las cuestiones.

En primer lugar, el señor Uribe-Etxebarria se refería a la metodología con la que fundamentamos nuestras conclusiones en nuestro informe anual. Nuestro mandato deriva directamente del Tratado, que nos obliga a hacer todos los años una declaración sobre la fiabilidad del presupuesto, de las cuentas consolidadas de la Unión no solamente en lo que se refiere a la representatividad de las propias cuentas, sino a la regularidad y a la legalidad de todas las operaciones subyacentes al presupuesto y a la contabilidad de la Unión. Para llegar a esas conclusiones, el tribunal ha desarrollado una metodología estadística, que cubre todo el presupuesto consolidado de la Unión, donde, por unos sistemas de evaluación de riesgo, de muestreo, auditamos una serie de transacciones, auditamos de forma que seguimos el euro hasta el beneficiario final, siguiendo todas las incidencias de la transacción a la que se refiera. Y sobre esa base, con procedimientos contrastados de auditoría, hacemos una extrapolación que nos permite estimar el nivel de error en lo que se refiere a pagos en los que no se han seguido todos los requisitos que legalmente vendrían impuestos tanto por la normativa europea como por la normativa de los Estados miembros. La tasa de error —creo que eso hay que reconocerlo— ha venido mejorando de manera significativa en los últimos años, aproximándose al umbral de materialidad del 2 %, que es lo que nosotros consideramos que hace relevante la tasa de error. Incluso en los tres ejercicios anteriores estábamos dando una opinión con reservas, pero no adversa, como ha ocurrido este año. Este año, como se explica en el informe —he querido explicarlo también en mi intervención—, lo que ha pasado es que, precisamente, como estamos al final del período del marco financiero plurianual y aumentan los pagos correspondientes sobre todo a Fondos de Cohesión, la población de riesgo ha aumentado.

Se refería usted también a algo que hemos destacado mucho en nuestro informe y a lo que algunos diputados y diputadas más se han referido, que es la tasa de absorción de fondos. A eso le damos importancia porque en este marco va más retrasado. El presupuesto europeo tiene dos componentes, por un lado, existe un presupuesto de compromisos en el que se reservan fondos a determinados proyectos y, por otro, existe un presupuesto de pagos que se materializa cuando se concluyen las inversiones y se presenta la documentación. Normalmente se va abriendo una brecha, que en este periodo presupuestario es significativa. Yo tenía algunos datos; en mi intervención les decía que en este marco solamente se ha abonado el 40 %, cuando la cifra equivalente en el marco financiero anterior sería del 46 %. En el caso de España, que hace siete años iba ejecutando por encima de la media con el 51 %, ahora mismo está en el 32 %. Eso no quiere decir, de ninguna manera, que esos fondos se vayan a perder. España históricamente ha demostrado una capacidad notable de absorción de fondos, y conocen ustedes que se aplica también la regla de $n+3$; o sea, vencido el vigente periodo financiero multianual, se podrán seguir liquidando y pagando proyectos en los tres ejercicios siguientes. Lo que pasa es que nos estamos yendo a unos años, y por eso yo creo que el Tribunal este año ha hecho mucho énfasis en esta circunstancia, en que los países van a tener que gestionar y no solamente terminar de ejecutar gastos y proyectos correspondientes al marco financiero anterior; van a tener que gestionar y poner en marcha todo el Next Generation Europe y el nuevo marco. Esta diferencia entre pagos y compromisos de gasto también hace que haya un volumen de gastos a liquidar para el que los Estados miembros tendrán que prever, anticipar, desembolsos presupuestarios en el futuro, y eso la Comisión lo monitoriza y nosotros también lo destacamos en nuestro informe.

Se han referido algunas de sus señorías a la naturaleza de nuestros errores. En eso quiero resaltar que error no quiere decir fraude. Nosotros estudiamos la tipología de los errores, nuestro informe contiene ejemplos que sean ilustrativos, que sirvan no solamente a la Comisión, al público, a las instituciones presupuestarias de control, sino también a los propios gestores. Los casos que hemos enviado este año a OLAF son nueve sobre un total —me parece— de 747 transacciones auditadas, que está más o menos en la línea de años anteriores. Nosotros evaluamos los hechos y, sin publicidad y guardando la discreción que exige el procedimiento, lo notificamos a OLAF; en OLAF hacen sus propias pruebas, operan con indicadores de riesgo y lo que recoge nuestro informe es la información que recibimos de OLAF. No les

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 13

puedo dar, señorías, más detalles sobre los casos de posible, potencial fraude que hayamos remitido a OLAF.

Muchas de las preguntas que han hecho sus señorías van dirigidas al control del rendimiento, a la eficacia del presupuesto comunitario. Así como en el informe anual nosotros, siguiendo este mandato del tratado, emitimos una declaración sobre las cuentas y sobre la legalidad, la regularidad de las operaciones registradas en la contabilidad y en las que se ha materializado la ejecución presupuestaria, en lo que se refiere a la buena gestión —a criterios de eficiencia, economía, etcétera— normalmente lo abordamos en lo que denominamos informes especiales. Ahí cogemos un programa presupuestario, una política de la Unión, planificamos una auditoría, definimos una serie de estándares y eso se materializa en una serie de informes especiales. A pesar de las dificultades debidas a la crisis, el año pasado se publicaron veintinueve informes, creo recordar, cifra inferior a la de otros años, pero con conclusiones yo creo que muy relevantes. Se han referido ustedes —me parece que fue la señora Muñoz— a una importante serie de informes que publicó el tribunal sobre inversiones en materia de infraestructuras de transporte, alta velocidad, puertos, aeropuertos, carreteras. Efectivamente, pasado el tiempo, esas recomendaciones las seguimos, cómo se han implementado por la Comisión, etcétera, y ese seguimiento también se publica y nuestro propio informe anual hace el seguimiento de esas recomendaciones porque procuramos también que haya cada vez más elementos de gestión y de eficacia en nuestro informe anual.

Se han planteado también algunas cuestiones referidas a la autonomía y a la independencia del propio tribunal. El tribunal es completamente independiente, dependemos lógicamente para nuestro funcionamiento de la autoridad presupuestaria que aprueba nuestro presupuesto, pero tenemos una autonomía organizativa total y a la hora de definir nuestro trabajo operamos con total independencia. Somos nosotros los que definimos nuestro programa de trabajo y, teniendo como tenemos plenas capacidades de auditoría, lo implementamos.

Creo que ha sido la señora Illamola Dausà quien me ha preguntado sobre el proceso de elaboración de nuestra estrategia y cómo habíamos llegado a definir esas áreas prioritarias de auditoría para el principio. El tribunal funciona sobre la base de estrategias que aprobamos cada tres o cinco años, en las que definimos los objetivos. Este en particular ha sido un proceso relativamente más largo porque empezamos realizando, con la colaboración de expertos y de otras instituciones, un análisis prospectivo de cuáles podrían ser, teniendo en cuenta las prioridades de la Comisión y del Parlamento Europeo, las áreas más relevantes. Sometimos también nuestra anterior estrategia y el funcionamiento de la institución a una revisión entre pares, invitamos a un grupo de tribunales de cuentas de Estados Unidos, de Estonia, etcétera —ahora de memoria no les puedo decir todos—, y de ahí salieron esas prioridades, que algunas se materializaron —como les he dicho— en tratar de expandir la auditoría y la rendición de cuentas a todos los ámbitos de acción de la Unión, y ese es uno de los propósitos que queremos impulsar en la próxima conferencia sobre el futuro de Europa, porque sobre todo cuando la Unión actúa con mecanismos intergubernamentales, lo que sería la rendición de cuentas normal para otros procesos con auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo, rendición de cuentas ante el Parlamento Europeo, no está vigente. Nosotros, por ejemplo, en nuestro informe de este año hacemos mención a la situación del Banco Europeo de Inversiones, que es un banco previsto en el tratado como agencia financiera de la Unión, a ciertos aspectos, pero tiene también una naturaleza intergubernamental cuando actúa sobre la base de su propio capital y llamamos la atención sobre esa situación. Hay otros ámbitos, como, por ejemplo, el propio Mecanismo Europeo de Estabilidad, que tiene sus propios mecanismos de auditoría y rendición de cuentas. Yo mismo presido ahora el comité de auditoría del MEDE, pero que no está sujeto a la supervisión del Tribunal de Cuentas Europeo, del Parlamento Europeo. Ese es uno de los puntos que queremos resaltar.

Me preguntaban sobre los niveles de error en determinadas áreas, en particular la cohesión, etcétera. Esto no es nuevo; les decía que, por ejemplo, en el ámbito de la agricultura, con los nuevos mecanismos de registro y de supervisión por parte de los Estados miembros y de la Comisión, se han reducido mucho las tasas de error en los últimos años, pero en ámbitos donde la gestión, los pagos y las subvenciones por parte del presupuesto comunitario se basan en la justificación del gasto a través de documentaciones complejas, etcétera, es donde detectamos más errores; particularmente en fondos de cohesión, desarrollo regional, desarrollo rural, y también en el área de las políticas de competitividad, en lo que se refiere a subvenciones, a la investigación, etcétera. Ahí hay un intento también de la Comisión de simplificar estos procedimientos y se van reduciendo los errores, pero es un reto que sigue ahí.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 14

Muchas de sus preguntas y de sus comentarios se han referido al nuevo programa del Next Generation Europe y, en particular, en lo que se refiere al Fondo de Recuperación y Resiliencia. Como saben ustedes, dentro del Next Generation Europe, por un lado, están las subvenciones, y, por otro lado, están los préstamos. Buena parte de las subvenciones se van a gestionar a través de programas de la Unión que ya están en marcha, que se refieren a políticas de investigación, desarrollo rural, etcétera. En ese sentido, serán fondos complementarios que se añadirán a los previstos en el marco financiero plurianual nuevo, 2021/2027. Desde el punto de vista de gestión y de la supervisión por parte de las autoridades de control, se aumentará el nivel de recursos a gestionar, lo cual, lógicamente, puede provocar problemas, pero *per se* no supone ninguna novedad. En cambio, el Mecanismo de Resiliencia y Recuperación, que son prácticamente el 80 % de los fondos del Next Generation Europe, es absolutamente novedoso; ovedoso en su gobernanza y en los mecanismos de control. Ahí lo que se prevé es que antes del próximo 30 de abril, conforme además al Reglamento del Parlamento y del Consejo Europeo que se ha publicado recientemente, en febrero, los Estados miembro tengan que presentar sus planes de recuperación y resiliencia, que estos planes incluyan, por una parte, reformas conforme a las recomendaciones que dentro del marco del semestre europeo se venían haciendo a los Estados miembros en los últimos años y, por otra parte, inversiones con el objetivo de favorecer la recuperación y el crecimiento a largo plazo, especialmente en ámbitos relacionados con el cambio climático, la digitalización, el favorecimiento del empleo y la cohesión social. Esto hace que cada país tendrá que determinar sus prioridades y tendrá también que hacer explícitos los mecanismos de control que se vayan a poner en marcha, que podrán coincidir o no con los ordinarios de la gestión presupuestaria, porque al final los fondos llegarán al presupuesto de los Estados miembro y ese plan se tendrá que negociar de alguna forma con la Comisión, porque lo que se prevé en el reglamento es que el gestor de los fondos va a ser la Comisión, siendo los Estados miembros beneficiarios. No tengo toda la información, pero yo creo que la Comisión ya está ahora mismo trabajando con todos los Estados miembros.

Cuando se materialicen esos planes, la Comisión tendrá dos meses para solicitar cambios, documentación adicional, etcétera, porque al final esos planes que gobernarán los fondos que va a recibir cada país tendrán que ser aprobados por el Consejo Europeo conforme a las reglas de mayoría, y a partir de entonces ese programa de recuperación y resiliencia para cada uno de los países se convertirá en el instrumento que gobernará la gestión y supervisión de los fondos. En ese sentido, es un procedimiento distinto, muy novedoso, donde se hace énfasis no tanto en la ejecución y la regularidad del gasto como en el cumplimiento de determinados hitos y objetivos. O sea, al final la Comisión a la hora de desembolsar los fondos tendrá que hacer seguimiento del cumplimiento de los objetivos en términos de resultados, etcétera. Ya saben ustedes que se puede comprometer hasta el 70 % de los fondos en los años 2021 y 2022, hay una reserva del 30 % para el año 23, y a partir de entonces, cuando los fondos se aprueben y se empiecen a ejecutar los distintos programas nacionales, los pagos pueden llegar hasta final de 2026. Dos veces al año los países reclamarán el desembolso de los fondos. Conforme al progreso del plan, la Comisión tendrá que evaluar el cumplimiento de los objetivos, evaluar si se han alcanzado los hitos, y en función de eso la Comisión podrá autorizar el desembolso de los fondos sabiendo que nuevamente a través del Comité económico y financiero será el Consejo, los Estados miembros, los que autorizarán los desembolsos. O sea, es un mecanismo muy complejo para movilizar una gran cantidad de fondos. Se prevé además que dentro de los programas se tengan que hacer explícitos los mecanismos de control y auditoría no solo para alcanzar los hitos y los objetivos del programa sino también para proteger los intereses financieros de la Unión, previéndose además que a lo largo del desarrollo de los programas la Comisión pueda interrumpir los pagos conforme a sus propias auditorías. El mecanismo es complejo y, como se decía, el reto es combinar una agilidad en la gestión con la eficacia a la hora de alcanzar los objetivos con mecanismos de control que permitan dar confianza a todos los implicados en el proceso porque al final estos fondos se van a desembolsar conforme al presupuesto europeo, que es el que va a respaldarlo, en primer lugar, a través de la deuda pública que se va a emitir.

Se me preguntaba también sobre el proceso de ratificación del nuevo mecanismo de recursos propios, ayer tuve la curiosidad y me parece que son ocho los países que ya han notificado la ratificación, pero problemas de países concretos, lo desconozco y eso trasciende nuestra función.

Volviendo al trabajo del tribunal, a nosotros como auditor externo de último recurso también se nos plantea un desafío a la hora de organizar nuestros trabajos teniendo en cuenta este novedoso mecanismo de gestión. En ello estamos trabajando y estamos evaluando distintas alternativas para adaptar nuestros enfoques y nuestras metodologías de auditoría. Tendremos que extender también nuestra declaración de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 15

fiabilidad a estos nuevos fondos que, aunque no formen parte del presupuesto de la Unión, sí que se van a incluir en sus cuentas y, desde el punto de vista de informes especiales respecto de acciones concretas, etcétera, se está planificando una serie importante de auditorías.

Se me ha preguntado por la movilidad transfronteriza y los trabajadores transfronterizos. Nosotros ahora mismo hemos publicado una serie de auditorías sobre la gestión de la frontera exterior de la Unión, sobre Frontex, etcétera, y ahora vamos a empezar una auditoría sobre el funcionamiento de Schengen durante la crisis, como también se ha comentado, en los países donde hay trabajadores transfronterizos, y en eso Luxemburgo, donde tenemos nuestra sede, es el paradigma porque más de la mitad de los trabajadores de Luxemburgo viene de los países vecinos.

Se me ha preguntado también sobre las actividades jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas Europeo. En lo que se refiere a tribunales de cuentas, hay varios modelos. Hay países donde los tribunales de cuentas conservan capacidades jurisdiccionales a la hora de poder exigir el reembolso de fondos allí donde ha habido irregularidades, etcétera. No ese es el modelo que se ha seguido en el Tratado de la Unión a la hora de definirlo. Nosotros somos una institución de auditoría, trabajamos de manera independiente y con plenos poderes de auditoría y allí donde haya irregularidades, en última instancia es al gestor de la Comisión al que le corresponde exigir y gestionar el reintegro de los fondos, la suspensión de los pagos, la incidencia que corresponda conforme a sus propios descubrimientos o a los hechos que nosotros podamos poner de manifiesto. Dicho eso, como les decía antes, tenemos plena independencia a todos los efectos, plena capacidad jurídica y operativa, tanto a la hora de organizar nuestros recursos y nuestro trabajo como, si fuese el caso, a la hora de acudir como parte actora ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Ha habido una jurisprudencia creciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que ha ido reforzando nuestros poderes de auditoría y el acceso a la información conforme a los Estados miembros y a las propias instituciones de la Unión.

Yo no sé si me dejó algo importante, presidenta, señorías, si hay alguna cosa que no haya atendido de lo que ustedes hayan planteado. Si no, me gustaría concluir reiterando la plena disponibilidad por mi parte y por parte de mis compañeros a presentar en esta Comisión informes que sean de su interés, especialmente todos estos que están por venir a la hora de implementar el *Next Generation EU* y el Fondo de Recuperación y Resiliencia. Lo mismo que por el Parlamento Europeo al final, en la última versión del Reglamento europeo, se ha incluido como órgano de seguimiento, me parece que esta propia Comisión va a tener un papel muy importante. Reitero otra vez la satisfacción y el agradecimiento por la invitación y la oportunidad que me han dado y quedo, como les digo, a su disposición para el futuro para cualquier informe concreto que les pueda interesar.

La señora **PRESIDENTA** Muchas gracias, señor Tomé Muguruza. Muchísimas gracias por la información que nos ha trasladado. Sin duda le veremos en más ocasiones en esta Comisión para trasladarnos, como usted bien nos decía, informes sobre otras cuestiones que vayan surgiendo.

Si les parece bien, vamos a suspender dos minutos la sesión para despedirnos del señor Tomé Muguruza y reanudamos en tres minutos. **(Pausa)**.

DEBATE SOBRE CONTROL DE SUBSIDIARIEDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA:

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2018/1862, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SCHENGEN (SIS) EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL Y DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL EN LO QUE RESPECTA A LA INTRODUCCIÓN DE DESCRIPCIONES POR EUROPOL (COM (2020) 791 FINAL) (2020/0350 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000065 y número de expediente del Senado 574/000059).**

La señora **PRESIDENTA**: Reanudamos la sesión con el debate sobre control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea.

El punto 2.º es la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento 2018/1862, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del sistema de información de Schengen en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal en la que respecta a la introducción de descripciones por Europol.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 16

Se ha recibido informe del Gobierno e intervendrá para presentar el informe la señora Illamola Dausà.

La señora **ILLAMOLA DAUSÀ**: *Moltes gràcies*, señora presidenta.

Esta propuesta de la Comisión va ligada a la seguridad interna, un tema que la Unión Europea considera que es esencial. En la sociedad globalizada que vivimos el terrorismo y la delincuencia son cada vez más difíciles de combatir y, por ejemplo, un problema práctico es la dificultad de detención de combatientes y terroristas extranjeros al disponer los Estados miembros en ciertos casos de información limitada o de una información que no pueden verificar. En un informe Europol señala que hay combatientes y terroristas extranjeros que han sido asesinados o que están en campos de detención o en campos de refugiados del noroeste de Siria, pero también señala que la desinformación existente acerca de más de mil combatientes terroristas y extranjeros de fuera de la Unión Europea. Una información que SIS, el Sistema de Información Schengen, no tiene pero Europol sí dispone de dicha información. Ante estas situaciones, en sendos consejos —Consejo de 2018 y otro Consejo de 2020 sobre la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento— se solicitó se instó a los Estados a intercambiar información y a cooperar entre ellos con Europol y también con otros actores de la Unión Europea. Derivado de ello, tenemos la Estrategia contra el terrorismo y la delincuencia de la Comisión en la que lanza un paquete de medidas y allí esta estrategia tiene como objetivo que la información llegue a los agentes de primera línea dónde y cuándo la necesiten, pero que también los agentes de primera línea dispongan de toda la información posible.

Por ello, la Comisión en este paquete de propuestas de reforma que ha presentado plantea una reforma del reglamento Europol por una parte y por otra una reforma del reglamento SIS, que es el informe sobre el que ahora estamos tratando. ¿Por qué esta reforma del reglamento del SIS? Porque en el SIS únicamente pueden introducir descripciones los Estados miembros, porque a veces los Estados tienen información que no pueden introducir por no estar suficientemente contrastada, porque a veces los Estados tienen información que no pueden introducir por sus limitaciones en su legislación interna, porque a veces los Estados terceros únicamente comparten información con Europol, porque Europol puede consultar el SIS pero no puede introducir descripciones de sospechosos, porque la información de Europol no está el alcance en tiempo real para los agentes de primera línea, aunque sí está en los propios sistemas de Europol y sí está en el SIAP, a diferencia de la información del SIS, a la que sí tienen acceso inmediato los agentes de primera línea. Por tanto, la reforma que se presenta pretende dar solución a la laguna de seguridad existente permitiendo que Europol pueda introducir descripciones, pero unas descripciones basadas en información proveniente de Estados terceros y de organizaciones internacionales; una información debidamente analizada, verificada y complementada, una información que respete evidentemente el ámbito de delitos del mandato que tiene Europol.

También que sea para uso exclusivo de Europol y únicamente sobre nacionales de terceros Estados que no gocen de libre circulación. Los Estados miembros en esta propuesta se reservan la capacidad de vetar la inclusión de una descripción pero también la posibilidad de suprimirla. Y la nueva facultad de Europol será la última ratio, primando la capacidad de introducir una descripción por parte de un Estado miembro. Y Europol, asimismo, estará sometida a los mismos requisitos de respeto de los derechos humanos y de protección de datos personales que los Estados miembros.

Esta ampliación de las competencias de Europol respecto del SIS permitirá a las autoridades competentes, de acuerdo con el artículo 7.5 del Reglamento de la Unión 2016/794, tener acceso inmediato a tiempo real y actualizado en momento y hora concretos de los posibles sospechosos de terrorismo y de delincuencia. No obstante, que el agente de primera línea tenga este acceso no significa que el Estado que reciba la alerta deba actuar. La única obligación del Estado que reciba la alerta será comunicar la alerta a Europol. Si quiere, no obstante, el Estado podrá, basándose en esta información que le dé Europol, adoptar medidas de acuerdo con su legislación nacional.

La coordinación y la compartición de información para combatir la delincuencia y el terrorismo en un mundo globalizado es más efectiva si se realiza a nivel de la Unión Europea que si se realiza a nivel de cada uno de los Estados de forma individual. Esta iniciativa complementa otras políticas de la Unión Europea y la base jurídica utilizada es la misma que el reglamento que se pretenden modificar. No hay ningún informe negativo por parte de las ALCA y si bien se ha recibido informe positivo del Gobierno, en este informe el Gobierno indica que en la negociación de la reforma introducirá alguna enmienda de fondo.

Por estos motivos es por lo que entendemos que se respeta el principio de subsidiariedad.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 17

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias señora Illamola.

A continuación, pueden intervenir los portavoces de los grupos parlamentarios. ¿Algún grupo quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Lo sometemos a votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**). Queda aprobado por asentimiento.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (CEE) NÚMERO 95/93 DEL CONSEJO EN LO QUE RESPECTA AL ALIVIO TEMPORAL DE LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS FRANJAS HORARIAS EN LOS AEROPUERTOS COMUNITARIOS DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID-19 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) (COM (2020) 818 FINAL) (2020/0358 (COD)) (SWD (2020) 341 FINAL). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000066 y número de expediente del Senado 574/000060).**

La señora **PRESIDENTA**: Punto 3.º del orden del día: Propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento número 95/93 del Consejo en lo que respecta al alivio temporal de las normas de utilización de las franjas horarias en los aeropuertos comunitarios debido a la pandemia de COVID-19. Se ha recibido informe del Gobierno e interviene para presentar el informe la señora Ruiz-Sillero Bernal.

La señora **RUIZ-SILLERO BERNAL**: Buenas tardes. Muchas gracias, señora presidenta.

El Reglamento sobre franjas horarias de la Comunidad Económica Europea número 95/931 establece las normas para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos de la Unión. Su artículo 10 establece la norma «Se usa o se pierde», en virtud de la cual las compañías aéreas deben utilizar al menos el 80 % de las franjas horarias que se le hayan asignado durante un periodo de programación determinado, verano o invierno, a fin de mantener la precedencia sobre la misma serie de franjas horarias para el siguiente periodo de programación equivalente. Debido a la disminución de la demanda de transporte de pasajeros provocada por la pandemia de COVID-19, las compañías aéreas han introducido cambios importantes en sus horarios desde el 1 de marzo de 2020, lo que ha dado lugar a que la tasa de utilización de dichas franjas horarias en los aeropuertos coordinados se sitúe muy por debajo del umbral del 80 % impuesto. Para hacer frente a esta situación, la Unión Europea adoptó una modificación del reglamento a fin de permitir la exención de la aplicación de la norma «Se usa o se pierde» hasta el final de la temporada de programación de invierno, a saber, el 27 de marzo de 2021. Tal como se preveía, la caída de demanda de transporte de pasajeros ha persistido y no hay indicios de que en la temporada de verano de 2021 la demanda vaya a volver a acercarse en absoluto al nivel de los últimos años. Hay que tener en cuenta que el objetivo de la norma «Se usa o se pierde» es garantizar el uso más eficiente de la capacidad aeroportuaria en beneficio de los pasajeros y la conectividad. La exención ha supuesto un alivio para las compañías aéreas durante la actual falta de demanda sin precedentes, evitando, al mismo tiempo, el impacto medioambiental negativo de vuelos vacíos o prácticamente vacíos operados con el único propósito de mantener las franjas horarias. Por consiguiente, la propuesta de modificación del citado reglamento supondría que, a partir del inicio del periodo de programación de verano de 2021, periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 30 de octubre de 2021, se vuelvan a aplicar los requisitos de utilización de las franjas horarias, pero que la tasa se fije en 40-60, en lugar de 80-20, es decir, las compañías aéreas estarían obligadas a utilizar el 40 % de una serie determinada de franjas horarias. Además, la modificación conferiría a la Comisión poderes delegados para prorrogar el alivio de estas normas de utilización más allá de la temporada de verano de 2021.

Quiero resaltar que esta modificación reglamentaria propuesta también es coherente con la política climática de la Unión, ya que priva a las compañías aéreas del incentivo de operar vuelos vacíos o prácticamente vacíos con el único propósito de mantener las franjas horarias en los aeropuertos correspondientes.

El objetivo de la propuesta no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros y solo puede ser alcanzado por la Unión mediante la modificación del reglamento sobre franjas horarias.

En conclusión, por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la propuesta de reglamento en lo que respecta al alivio temporal de las normas de utilización de las franjas

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 18

horarias en los aeropuertos comunitarios debido a la pandemia del COVID-19 es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Ruiz-Sillero Bernal.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Pausa**).

Pasamos a la votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**). Queda aprobada por el asentimiento.

— **PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LAS MEDIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR UN ELEVADO NIVEL COMÚN DE CIBERSEGURIDAD Y POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA (UE) 2016/1148 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) (COM (2020) 823 FINAL) (COM (2020) 823 FINAL ANEXOS) (2020/0359 (COD)) (SEC (2020) 430 FINAL) (SWD (2020) 344 FINAL) (SWD (2020) 345 FINAL). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000067 y número de expediente del Senado 574/000061).**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, punto 4.º del orden del día: Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad y por la que se deroga la Directiva 2016/1148.

Se ha recibido informe del Gobierno e intervendrá para presentar el informe el señor Soler Mur.

El señor **SOLER MUR**: Buenos días.

Hay que destacar que la ciberseguridad es una prioridad de la respuesta de la Comisión a la crisis del COVID-19 y también a las nuevas amenazas que se presentan en la actualidad.

La nueva estrategia tiene como objetivo fortalecer la autonomía estratégica de la Unión para mejorar su resiliencia y respuesta colectiva y construir una Internet abierta y global. Se trata, además, de prevenir las amenazas físicas contra los operadores críticos de servicios esenciales. Esta propuesta moderniza el marco jurídico existente, teniendo en cuenta la mayor digitalización del mercado interior en los últimos años y un panorama de amenazas a la ciberseguridad en evolución. Esta revisión aborda también varias deficiencias que impidieron que la Directiva NIS, a la que deroga, desarrollara todo su potencial.

La transformación digital de la sociedad, intensificada por la crisis del COVID, ha ampliado el panorama de amenazas y está generando nuevos desafíos que requieren respuestas adaptadas e innovadoras. El número de ciberataques sigue aumentando y los ataques cada vez son más sofisticados y provienen de una amplia gama de fuentes de dentro y fuera de la Unión Europea.

La evolución sobre el funcionamiento de la actual Directiva NIS vigente, realizada a los efectos de evaluación de impacto, identificó los problemas siguientes: el bajo nivel de ciber-resiliencia de las empresas que operan en la Unión Europea, la resistencia incoherente entre los Estados miembros y los sectores, el bajo nivel de conciencia situacional conjunta y la falta de respuesta conjunta a la crisis. Por ejemplo, algunos hospitales importantes de un Estado miembro no entran en el ámbito de aplicación de la Directiva NIS y, por tanto, no están obligados a implementar las medidas de seguridad resultantes, mientras que en otro Estado miembro casi todos los proveedores de atención médica del país están cubiertos por el NIS por los requerimientos de seguridad.

Además, la propuesta tiene como objetivo reducir la carga regulatoria para las autoridades competentes y los costes de cumplimiento para las entidades públicas y privadas en particular. Esto se logra eliminando la obligación de las autoridades competentes de identificar los operadores de servicios esenciales y aumentando el nivel de armonización de los requisitos de seguridad y presentación de informes para facilitar el cumplimiento normativo para las entidades que prestan servicios transfronterizos. Al mismo tiempo, las autoridades competentes recibirán una serie de nuevas tareas, incluida la supervisión de entidades en sectores hasta ahora no cubiertos por la Directiva NIS. La propuesta legislativa se refiere a una competencia compartida y, en este caso, sería conforme al principio de subsidiariedad, ya que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y pueden alcanzarse mejor a escala de la Unión Europea debido a la dimensión y a los efectos de la acción pretendida.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 19

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Soler Mur.

¿Algún portavoz de los grupos parlamentarios quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Pasamos a la votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**). Queda aprobada por asentimiento.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS Y TEMPORALES, COMO CONSECUENCIA DEL BROTE DE COVID-19, RELATIVAS A LA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE DETERMINADOS CERTIFICADOS, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES Y AL APLAZAMIENTO DE DETERMINADOS CONTROLES PERIÓDICOS Y FORMACIÓN CONTINUA EN CIERTOS ÁMBITOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE, PARA PERIODOS DE REFERENCIA POSTERIORES A LOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO (UE) 2020/698 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) (COM (2021) 25 FINAL) (2021/0012 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000069 y número de expediente del Senado 574/000063).**

La señora **PRESIDENTA**: Punto 5.º: Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas específicas y temporales como consecuencia del brote de COVID-19 relativas a la renovación o prórroga de determinados certificados, permisos, licencias y autorizaciones y al aplazamiento de determinados controles periódicos y formación continua en ciertos ámbitos de la legislación en materia de transporte para periodos de referencia posteriores a los contemplados en el Reglamento 2020/698. Se ha recibido informe del Gobierno e interviene para presentar el informe el señor Uribe-Etxebarria Apalategui.

El señor **URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI**: *Eskerrik asko*, presidenta.

Como usted bien ha dicho, el objetivo del reglamento propuesto es establecer medidas específicas y temporales, adicionales a las ya establecidas por un reglamento anterior, que sean aplicables a la renovación y a la prórroga del período de validez de determinados certificados, permisos, licencias y autorizaciones y al aplazamiento de determinados controles periódicos debido a las circunstancias provocadas por la pandemia, todo ello en el ámbito del transporte por carretera, ferroviario y en las vías navegables interiores, así como en el de seguridad marítima.

Como todos sabemos, como consecuencia de las medidas públicas que ha sido necesario adoptar a raíz del brote de la COVID, en muchos casos los transportistas y otras personas afectadas no pueden llevar a cabo los trámites o los procedimientos necesarios para cumplir determinadas disposiciones del derecho de la Unión relacionadas con la renovación, la prórroga o la continuidad de la validez de algunos certificados, permisos, licencias y autorizaciones. En el verano del año pasado la situación mejoró en cierta medida, pero todos sabemos que en otoño se ha vuelto a agravar y, como consecuencia del agravamiento de la situación y de la necesidad de tomar nuevas medidas desde el otoño, los transportistas y otras personas afectadas siguen teniendo dificultades para llevar a cabo los trámites o los procedimientos necesarios o cualquier otra acción exigida por el derecho de la Unión para renovar y prorrogar los certificados, permisos, licencias y autorizaciones. Por tanto, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior y un elevado nivel de seguridad del transporte, velar por la seguridad jurídica y evitar posibles perturbaciones del mercado, así como garantizar la continuidad del régimen jurídico, es necesario establecer ahora o volver a adoptar disposiciones temporales destinadas a prorrogar la validez de aquellos certificados, permisos, licencias y autorizaciones que en principio habrían expirado o expirarían entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de abril del año 2021. La validez, pues, de los certificados, autorizaciones, permisos y licencias, así como la obligación de someterse a controles o a exámenes periódicos, a la formación continua, debe prolongarse *ex lege* incluso cuando las cuestiones pertinentes estén reguladas por una directiva. Se propone un reglamento que es directamente aplicable y no requiere la trasposición en el derecho interno, lo cual, en mi opinión, es muy razonable.

Por todo lo dicho, esta propuesta de reglamento es conforme al principio de subsidiariedad establecido en los tratados de la Unión Europea.

Gracias, presidenta.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 20

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Uribe-Etxebarria.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Pausa**).

Pasamos a la votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**). Queda aprobada por asentimiento.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2016/794 EN LO QUE SE REFIERE A LA COOPERACIÓN DE EUROPOL CON ENTIDADES PRIVADAS, EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EUROPOL EN APOYO DE INVESTIGACIONES PENALES Y EL PAPEL DE EUROPOL EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (COM (2020) 796 FINAL) (2020/0349 (COD)) (SEC (2020) 545 FINAL) (SWS (2020) 543 FINAL) (SWD (2020) 544 FINAL)**. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000070 y número de expediente del Senado 574/000064).

La señora **PRESIDENTA**: Punto 6.º: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación. No se ha recibido informe del Gobierno e interviene para presentar el informe el señor Sánchez García.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Con la venia.

La existencia de Europol responde a la competencia compartida en el ámbito del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia con arreglo al artículo 4.1 y 4.2.j) del Tratado de la Unión Europea. Las innovaciones de la propuesta legislativa están destinadas a reforzar el mandato de Europol con el fin de reforzar la cooperación policial efectiva, y cito los términos del programa de trabajo de la Comisión para 2020. Dichas innovaciones son conformes con las competencias que el artículo 88, puntos 1 y 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea atribuye a Europol, lo que de suyo indica *prima facie* que dejan íntegros los principios de subsidiariedad y proporcionalidad del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

Adicionalmente, la evolución de las amenazas a la seguridad impulsadas por la manera en que los delincuentes aprovechan las ventajas que aportan la transformación digital y las nuevas tecnologías también exige una actuación eficaz de la Unión Europea. Los Estados miembros por sí solos no pueden hacer frente eficazmente a todas las dificultades que representan: a) la falta de cooperación efectiva entre las entidades privadas y las autoridades policiales para luchar contra el uso ilícito de servicios transfronterizos por parte de los delincuentes, tanto en el análisis de datos multijurisdiccionales o no atribuibles a ninguna jurisdicción específica —en particular, cuando todavía no se sabe cuáles son los Estados de la Unión afectados—, como en el de los datos más pequeños circunscritos a su jurisdicción pero para los que las policías nacionales carecen de una imagen de inteligencia completa; b) los macrodatos cuando las autoridades policiales no pueden detectar vínculos transfronterizos porque carecen de la información necesaria sobre otros delitos y delincuentes en otros Estados miembros o de las herramientas informáticas, los conocimientos especializados y los recursos necesarios para analizar conjuntos de datos grandes y complejos; c) la inversión, los recursos y las capacidades que se precisan en la investigación e innovación relevantes para la acción coercitiva mediante el uso de las nuevas tecnologías; d) la cooperación policial con terceros países, y e) la investigación eficaz por los Estados miembros de los delitos que afectan a un interés común protegido por una política de la Unión.

El análisis por la Unión Europea de conjuntos de datos multijurisdiccionales o no atribuibles a una jurisdicción específica, al objeto de detectar los datos relevantes para los respectivos Estados miembros afectados y la creación de un canal para la transmisión a las entidades privadas de las solicitudes que contengan datos personales responden al principio de proporcionalidad, como lo hacen, asimismo, en atención a la naturaleza y la intensidad de las dificultades detectadas, el tratamiento de conjuntos de datos grandes y complejos en apoyo a las investigaciones penales nacionales con pistas transfronterizas con técnicas de criminalística digital, las inversiones técnicas y financieras necesarias en investigación e innovación relevantes para la acción coercitiva logrando economías de escala, la actuación de Europol en intercambio de datos personales con terceros países y su deseable apoyo en orden a la investigación eficaz por los Estados miembros de los delitos que afectan a un interés común protegido por una política de la Unión. En conclusión, la propuesta legislativa es conforme con el principio de subsidiariedad y con el principio de proporcionalidad.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 21

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Sánchez García.

Me comenta el señor letrado que sí que se ha recibido el informe. Se ha recibido esta mañana y yo no tenía conocimiento, pero sí que se ha recibido. ¿El señor Sánchez García lo tenía?

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Yo lo he recibido esta mañana, sí.

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo. Muchas gracias. ¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? **(Denegaciones)**.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA**: Hay que modificar el texto que ha circulado y hay una errata, señor letrado.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la votación. ¿Todos los portavoces están de acuerdo en votar por asentimiento? **(Asentimiento)**.

Queda aprobada por asentimiento.

— **PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2014/41/UE EN LO QUE RESPECTA A SU ALINEAMIENTO CON LAS NORMAS DE LA UE SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (COM (2021) 21 FINAL) (2021/0009 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000071 y número de expediente del Senado 574/000065).**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al punto 7.º: Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2014/41 de la Unión Europea en lo que respecta a su alineamiento con las normas de la Unión Europea sobre protección de datos personales. Se ha recibido informe del Gobierno e interviene para presentar el informe la señora Bueno Alonso.

La señora **BUENO ALONSO**: Gracias, presidenta.

Buenas tardes, señorías. Las modificaciones se refieren, básicamente, a la supresión del artículo 20 de la Directiva 2014/41, de la Unión Europea. El artículo 20 de esta directiva exige que todo tratamiento de datos personales se ajuste a la Decisión Marco 2008/977, del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, que la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal derogó con efectos de mayo 2018. Así, de conformidad con el artículo 59 de la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal, las referencias a la decisión marco se deben entender hechas a la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal.

La Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal se aplica al tratamiento tanto nacional como transfronterizo de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o la ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención de las amenazas contra la seguridad pública. Sin embargo, la Directiva 2014/41 también se aplica a determinados tipos de procedimientos no penales regulados por el Reglamento General de Protección de Datos. El artículo 20, al hacer alusión a la decisión marco, podía dar lugar a confusión en cuanto a si la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal también se aplica el tratamiento de datos personales relativos a órdenes europeas de investigación en el contexto de procedimientos no penales. Así, la supresión del artículo corrige la confusión. La directiva sobre protección de datos en el ámbito penal y el Reglamento General de Protección de Datos, cada uno en su ámbito de aplicación, establecen así un marco global de derechos de los interesados y de obligaciones del responsable del tratamiento, en concreto en lo que respecta a la protección de datos, desde el diseño y por defecto, y a la seguridad tratamiento. Dado que la Directiva 2014/41 no tiene normas específicas en materia de protección de datos, no son necesarias otras modificaciones relacionadas con la protección de datos.

Se ha recibido informe del Gobierno y España valora positivamente la adaptación a la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal y el régimen general de protección de datos. El artículo 2 fija el plazo para la trasposición de la nueva directiva propuesta un año después de su adopción, el artículo 3 fija la fecha de entrada en vigor de la presente directiva a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el artículo 4 dispone que los destinatarios de la presente directiva son los Estados miembros. La propuesta cumple el principio de subsidiariedad, ya que solo la Unión puede adoptar un acto legislativo que modifique la Directiva 2014/41 y se limita a lo necesario para

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 22

adaptarla a la legislación en materia de protección de datos personales, sin modificar el ámbito de la aplicación de la directiva.

Así, por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para Unión Europea entiende que la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2014/41, de la Unión Europea, en lo que respecta a su alineamiento con las normas de la Unión sobre protección de datos personales es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? (**Denegaciones**).

Pasamos a la votación. ¿Todos los portavoces están de acuerdo en votar por asentimiento?

(**Asentimiento**).

Queda aprobada por asentimiento.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO A LAS ESTADÍSTICAS SOBRE INSUMOS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y POR EL QUE SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS (CE) NÚMERO 1165/2008, (CE) NÚMERO 543/2009 Y (CE) NÚMERO 1185/2009 Y LA DIRECTIVA 96/16/CE DEL CONSEJO (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) (COM (2021) 37 FINAL) (COM (2021) 37 FINAL ANEXO) (2021/0020 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000072 y número de expediente del Senado 574/000066).**

La señora **PRESIDENTA**: Punto 8.º: Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícola y por el que se derogan los reglamentos número 1165/2008, número 543/2009 y número 1185/2009 y la Directiva 96/16 del Consejo. Se ha recibido informe del Gobierno. Para presentar el informe, tiene la palabra la señora Marcos Ortega.

La señora **MARCOS ORTEGA**: Buenos días.

Efectivamente, estamos ante un nuevo reglamento en el que se está planteando un análisis estadístico más relacionado con el impacto que puede tener la agricultura en el medio ambiente y en las estrategias europeas de biodiversidad De la Granja a la Mesa. Hasta este momento, los reglamentos europeos eran independientes y lo que se plantea es una integración de las estadísticas agrícolas en dos fases, con un marco jurídico único, aumentando, por lo tanto, la coherencia, la armonización y la unidad en la recogida de datos, además de conseguir unos datos y unos elementos de más calidad y más comparables, lo cual puede ser, en principio, considerado positivo. Si bien parece extraño que en primer término se esté planteando la recogida de información del impacto que tienen las estrategias que aún no se están aplicando ni están aprobadas en sus términos a nivel europeo y se plantea el análisis estadístico sobre estos términos, antes de evaluar realmente el impacto que tiene la aplicación de estas estrategias en el sector primario, la oportunidad de aplicarlas en los términos en los que están en este momento, el tiempo que sería necesario para que el sector primario se pueda adaptar y las pueda aplicar y la financiación que pueda necesitar.

Por lo tanto, nos preocupa el orden en el que se están abordando estos cambios, insisto, no parece razonable hacer planteamientos de nuevas estadísticas sobre la base del cumplimiento de unas normas que hoy todavía no se sabe si se pueden aplicar y si el sector primario se puede adaptar a ellas. Incluso el propio documento habla de la importancia que tiene el sector primario, el valor que tiene en su aportación a los alimentos, a la calidad de los mismos, a la seguridad alimentaria y habla también del poco peso que tiene desde el punto de vista económico. Quizás aquí es donde debiéramos también preocuparnos, en el uso que se plantea en el documento de las estadísticas que se van a generar, que es la vinculación a la percepción de ayudas de la política agraria común.

Por lo tanto, si aún no hay un marco estable de análisis sobre el impacto que van a tener estas estrategias, si no sabemos si se van a poder aplicar, si no sabemos cómo y cuándo ni el impacto que pueden tener, no sé si es lo más urgente —teniendo claro que es importante tener estadísticas comparables, fiables y flexibles—, en este caso, hacer este análisis de algo que no sabemos si se va a llegar a aplicar, o plantear un modelo estadístico basado en el impacto que tiene en esas futuras estrategias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 23

Insisto, fundamentalmente nos preocupa el punto final, es decir, para qué se va a utilizar esta información. Si va a ser para el uso vinculado a los fondos que reciben los agricultores y ganaderos de la política agraria común, nos preocupa doblemente porque la situación de partida de los diferentes países tampoco es la misma. Solo voy a darles un dato. Ayer mismo Francia anunciaba 60 millones de euros de ayuda urgente a la ganadería de vacuno de carne y, en paralelo, hace poco más de veinte días, el 26 de enero concretamente, un real decreto en España reducía estas ayudas a más del 40 % de media a los ganaderos de vacuno de carne. Por lo tanto, las posibilidades de cumplimiento de unos y otros van a ser bien diferentes. Si el uso de esos datos en el que se evalúa el cumplimiento de estrategias no aprobadas va a vincular el cobro de la PAC, debería tener en cuenta, cuando menos, el punto de partida del sector en unos países o en otros.

Aun así, consideramos que el objetivo cumple los requisitos que necesitan para que este informe de subsidiariedad pueda ser aprobado.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Marcos Ortega.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Pasamos a la votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**).

Queda aprobada por asentimiento.

— PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR LA QUE SE MODIFICA LA DECISIÓN MARCO 2002/465/JAI DEL CONSEJO EN LO QUE RESPECTA A SU ALINEAMIENTO CON LAS NORMAS DE LA UE SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (COM (2021) 20 FINAL) (2021/0008 (COD)). (Número de expediente del Congreso 282/000073 y número de expediente del Senado 574/000067).

La señora **PRESIDENTA**: Punto 9.º: Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Decisión 2002/465 del Consejo, en lo que respecta a su alineamiento con las normas de la Unión Europea sobre protección de datos personales. Se ha recibido informe del Gobierno. Para presentar el informe, interviene el señor Moreno Palanques.

El señor **MORENO PALANQUES**: Muchas gracias, señora presidenta.

Antes de nada, quiero manifestar que la propuesta debatida previamente, en principio, iba a ser discutida conjuntamente con el punto 13.º del orden del día. En todo caso, cuando se anuncie el 13.º, se dará por debatida, aunque se someta a votación.

Intervendré muy brevemente respecto a esta propuesta de reglamento, por la que se modifica la Decisión Marco del año 2002, que deriva de la aplicación de una directiva sobre datos de ámbito penal, que entró en vigor el 6 de mayo de 2016. Por tanto, los Estados miembros tenían que hacer esa trasposición a sus ordenamientos jurídicos antes de mayo de 2018. Pero esa misma directiva exigía a la Comisión que revisara e identificara antes de 2019 aquellos actos jurídicos de la Unión Europea que regulasen el tratamiento de datos personales para ver si debían adaptarla a esa nueva directiva. Esto es algo que la Comisión hizo, pues identificó diez actos jurídicos que debían adaptarse a esa directiva, y una de ellas es precisamente esta, la que promueve el cambio en esta decisión marco del Consejo. Obviamente, solamente es la propia Unión la que puede cambiar y adoptar una decisión marco, como la del 2002 y, por lo tanto, se ajusta al principio de subsidiariedad y no excede lo necesario para alcanzar los objetivos perseguidos, razón por la que entendemos que esta propuesta de reglamento es conforme con el principio de subsidiariedad del Tratado de la Unión Europea.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Moreno Palanques.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Pasamos a la votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**).

Queda aprobada por asentimiento.

— PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO (CE) NÚMERO 138/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR LO QUE SE REFIERE A LAS CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) (COM (2021) 54 FINAL) (COM (2021) 54 FINAL

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 24

ANEXOS) (2021/0031 (COD)). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000077 y número de expediente del Senado 574/000071).

La señora **PRESIDENTA**: Entiendo que no hay ningún problema en dar por aprobada por asentimiento la propuesta de reglamento por lo que se refiere a las cuentas económicas regionales de la agricultura. Sin embargo, vamos a someter a votación el punto 13.º del orden del día, que debería haberse debatido conjuntamente con el 8.º punto.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Denegaciones**).

¿Podemos aprobarla por asentimiento? (**Asentimiento**).

Queda aprobada por asentimiento.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO A UN MERCADO ÚNICO DE SERVICIO DIGITALES (LEY DE SERVICIOS DIGITALES) Y POR EL QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2000/31/CE (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) (COM (2020) 825 FINAL) (2020/0361 (COD)) (SEC (2020) 432 FINAL) (SWD (2020) 348 FINAL) (SWD (2020) 349 FINAL). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000075 y número de expediente del Senado 574/000069).**

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE MERCADOS DISPUTABLES Y EQUITATIVOS EN EL SECTOR DIGITAL (LEY DE MERCADOS DIGITALES) (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) (COM (2020) 842 FINAL) (2020/0374 (COD)) (SEC (2020) 437 FINAL) (SWD (2020) 363 FINAL) (SWD (2020) 364 FINAL). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000076 y número de expediente del Senado 574/000070).**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, debatiremos conjuntamente los puntos 11.º y 12.º: Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31 y Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital. De ambas propuestas se ha recibido informe del Gobierno. Para presentar el informe, intervendrá el señor Espinosa Moreno.

El señor **ESPINOSA MORENO**: Muchas gracias, presidenta.

Señorías, efectivamente, son dos informes que abordan una misma temática, en concreto la Ley de Mercados Digitales y la Ley de Servicios Digitales. Ambos vienen determinados por los mismos antecedentes legales, es decir, el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Como bien ha dicho la presidenta, los dos han recibido el informe favorable del Gobierno y la conclusión sobre los mismos es que son conformes al principio de subsidiariedad.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Espinosa Moreno. ¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Pasamos a la votación. ¿Pueden aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**).

Quedan aprobadas por asentimiento.

— **PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LA RESILIENCIA DE LAS ENTIDADES CRÍTICAS (COM (2020) 829 FINAL) (COM (2020) 829 FINAL ANEXO) (2020/0365 (COD)) (SEC (2020) 433 FINAL) (SWD (2020) 358 FINAL) (SWD (2020) 359 FINAL). (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000074 y número de expediente del Senado 574/000068).**

La señora **PRESIDENTA**: Para finalizar, tenemos el debate de la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la resiliencia en las entidades críticas.

Se ha recibido informe del Gobierno e interviene para presentarlo el señor Uribe-Etxebarria Apalategui.

El señor **URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI**: *Eskerrik asko*, presidenta.

Efectivamente, para proteger eficazmente a los europeos, la Unión Europea debe seguir reduciendo las vulnerabilidades y, en particular, las referidas a las infraestructuras críticas que son esenciales para el funcionamiento de nuestras sociedades y nuestra economía. Los medios de subsistencia de los ciudadanos europeos y el buen funcionamiento del mercado interior dependen, como todos sabemos, de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 52

16 de marzo de 2021

Pág. 25

diferentes infraestructuras para la prestación fiable de los servicios necesarios para mantener actividades sociales y económicas críticas. Estos servicios son vitales en circunstancias normales y son tanto o más importantes en cuanto que la Unión Europea y todos nosotros estamos gestionando los efectos de la pandemia.

La presente propuesta tiene por objeto mejorar la prestación en el mercado interior de servicios esenciales para el mantenimiento de las funciones sociales o actividades económicas vitales, como decimos, aumentando la resiliencia de las entidades críticas que prestan tales servicios. La propuesta refleja también las prioridades de la estrategia de la Unión Europea para la unión de la seguridad de la Comisión, que aboga por un enfoque revisado de la resiliencia de las infraestructuras críticas que refleje mejor el panorama de riesgos actual y las previsiones para el futuro, así como las interdependencias cada vez más estrechas entre los distintos sectores y las relaciones cada vez más interdependientes entre las infraestructuras físicas y digitales.

La directiva propuesta tiene vínculos evidentes y es coherente con otras iniciativas sectoriales e intersectoriales de la Unión Europea relativas, entre otras cosas, a la protección contra el cambio climático, la protección civil, la inversión extranjera directa, la ciberseguridad o el acervo en materia de servicios financieros. Un marco común legislativo europeo en este ámbito se justifica por el carácter interdependiente y transfronterizo de las relaciones entre las operaciones de las infraestructuras críticas y su resultado, es decir, los servicios esenciales. La propuesta creo que es proporcionada en relación con el objetivo general declarado en la iniciativa. Hay que recordar que se trata de una directiva, por lo tanto, hablamos de un ámbito en el que las competencias son compartidas entre la Unión Europea y los Estados miembros, y que lógicamente requerirá posteriormente algún acto jurídico para su trasposición al ordenamiento interno, conforme a las respectivas estructuras político-administrativas de los Estados miembros. En conclusión, esta propuesta de directiva es conforme al principio de subsidiariedad.

Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Uribe-Etxebarria.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Pasamos a la votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**).

Queda aprobada por asentimiento.

Muchas gracias a todos y a todas. Se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.